



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ¹
COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES

DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENCIAL
011/2025

"EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO"

DIVERSAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS

Con fundamento en el artículo 46, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difiere el Fallo del presente procedimiento para el próximo 02 dos de diciembre de 2025, a las 08:00 ocho horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el primer nivel de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P. México.

Notifíquese por estrados, en la página institucional y túrnese copia al Órgano Interno de Control.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 27 veintisiete de noviembre de 2025.

A blue ink signature in cursive script, appearing to read "Magdaleno".

C.P. CABRIEL RODRÍGUEZ MAGDALENO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

011/2025

“EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO”

DIVERSAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08:00 ocho horas del día 02 dos de diciembre de 2025, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022 y artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UASLP, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 011/2025, para la adquisición de “EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO”; por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: M.A. Hilda Lorena Borjas García, Secretaria Administrativa; C.P. María Leticia Rico Guerrero, Representante del Órgano Interno de Control, C.P. Gabriel Rodríguez Magdaleno, Jefe del Departamento de Adquisiciones, C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Administración de Convenios, Dra. María Isabel Graciela Vélez Dávila, Directora de la Facultad de Economía e integrante de la Comisión de Hacienda, Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General, y en carácter de asesoras técnicas M.A.T.I. Claudia Elena Pesina Sifuentes, Jefa de la División de Informática y L.A. Cristina Cabrera González, Administradora de la División de Informática.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El C.P. Gabriel Rodríguez Magdaleno da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial 011/2025 Apartado 6 “Criterios de Evaluación”; el Comité, en base a los cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

1

3, -

Se informa que con fecha 21 de noviembre de 2025 se recibió Dictamen Técnico, signado por: M.A.T.I. Claudia Elena Pesina Sifuentes, Jefa de la División de Informática, mediante el oficio DI-089/2025; el cual se transcribe en lo conducente:

“En referencia al Of. Adq/204/2025, le hago llegar lo encontrado en el análisis técnico de la Licitación Pública Nacional 011/2025 “EQUIPO DE COMPUTO, AUDIO Y VIDEO”, en la cual participó:

ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MARQUEZ

- **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.

GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

- **CUMPLE** con las especificaciones técnicas, **con excepción de las Partidas 39 y 40 respecto al punto 13**, en el que se establece: "Para las Partidas 39 y 40, deberá entregar carta de garantía institucional (no retail) y compatibilidad con soportes VESA estándar".

MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

- **CUMPLE** con las especificaciones técnicas, **con excepción de las Partidas 39 y 40 respecto al punto 13**, en el que se establece: "Para las Partidas 39 y 40, deberá entregar carta de garantía institucional (no retail) y compatibilidad con soportes VESA estándar".

MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

- **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.

VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS S.A DE C.V

- **CUMPLE** con las especificaciones técnicas." [...]]

Además se cuentan con los dictámenes técnicos por partida de las siguientes Entidades o Dependencias

Partida 1: Instituto de Metalurgia.

Partidas 2 a 5: Facultad de Medicina.

Partidas 6 a 9: Facultad de Ingeniería.

Partidas 10 a 12: Facultad del Hábitat

Partidas 13 y 14: Facultad de Ciencias.

Partidas 15 a 20: Centro de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración.

- Partidas 21 a 24: Facultad de Derecho “Abogado Ponciano Arriaga Leija”

- Partidas 25 a 27: Secretaría Académica.
- Partidas 28 a 33 Secretaría de Finanzas.
- Partida 34: Centro de Idiomas.
- Partida 35: Facultad de Ciencias de la Información.
- Partidas 36 a 42: Facultad de Estudios Profesionales Zona Huasteca.
- Partidas 43 a 45: Instituto de Investigación en Comunicación Óptica.
- Partida 46: Centro de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Ingeniería.
- Partidas 47 a 50: Dirección de Investigación y Posgrado Facultad de Psicología.
- Partidas 51 a 53: Departamento Universitario de Inglés.
- Partida 54: Secretaría de Investigación y Posgrado.
- Partidas 55 y 56: Agenda Ambiental.
- Partida 57: División de Desarrollo Humano.
- Partidas 58 y 59: Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Partidas 60 a 62: Centro de Información en Ciencias Socio-Administrativas.
- Partidas 63 a 65: Defensoría de los Derechos Universitarios.
- Partida 66: Secretaría Académica.

En relación a las propuestas de las empresas **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. Y MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** para las partidas 39 y 40 no cumplen; de conformidad con lo asentado en el Acta de Apertura, que se transcribe en lo conducente:

*"La empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación (en cuanto a la forma), dado que no anexa el numeral 13; cuyo texto se transcribe a continuación:*

13. *"Para las partidas 39 y 40, deberá entregar carta de garantía institucional comercial (no retail), y compatibilidad con soportes VESA estándar."*

La documentación es aceptada para su análisis y revisión detallada para verificar que cubra con todas las condiciones pactadas.

La empresa MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación (en cuanto a la forma), dado que no anexa el numeral 13; cuyo texto se transcribe a continuación:

13. "Para las partidas 39 y 40, deberá entregar carta de garantía institucional comercial (no retail), y compatibilidad con soportes VESA estándar."

Así como en lo dispuesto en el Dictamen Técnico (en general) emitido por la División de Informática, respecto de las partidas 39 y 40, para las propuestas de las empresas **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. y MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**; cuyos argumentos se transcriben a continuación:

"GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

- **CUMPLE** con las especificaciones técnicas, **con excepción de las Partidas 39 y 40 respecto al punto 13**, en el que se establece: "Para las Partidas 39 y 40, deberá entregar carta de garantía institucional (no retail) y compatibilidad con soportes VESA estándar".

MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

- **CUMPLE** con las especificaciones técnicas, **con excepción de las Partidas 39 y 40 respecto al punto 13**, en el que se establece: "Para las Partidas 39 y 40, deberá entregar carta de garantía institucional (no retail) y compatibilidad con soportes VESA estándar".

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" las empresas **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. Y MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** quedan **descalificadas respecto de las partidas 39 y 40 del presente procedimiento.**

En relación a la partida 22 se informa, que de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen Técnico signado por la L.A. Karla Lucía Montejano Díaz de León, Administradora de la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija", que se transcribe a continuación: "En relación con el presupuesto no se cuenta con el suficiente techo financiero, se solicita 1 pieza menos"; motivo por el cual se disminuye la cantidad a una pieza (de las 2 originalmente requeridas), por el importe unitario de \$24,235.88 (Veinticuatro mil doscientos treinta y cinco pesos 88/100 M.N.) Incluye I.V.A.

En relación a la partida 60 se informa, que de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen Técnico signado por el C.P. José Eleazar Camacho Ávila, Administrador del Centro de Información en Ciencias Sociales y Administrativas, que se transcribe a

continuación: “Partida 60: Hay presupuesto para un equipo”; motivo por el cual se disminuye la cantidad a una pieza (de las 4 originalmente requeridas), por el importe unitario de \$21,640.69 (Veintiún mil seiscientos cuarenta pesos 69/100 M.N.) Incluye I.V.A.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 1, dado que, “**se solicitó procesador marca AMD RYZEN 7 generación y propone INTEL, se solicitó memoria RAM 32GB, propone 16 GB**”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 1 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 1, dado que, “**se solicitó procesador marca AMD RYZEN 7 generación y propone 5, 3 y silver, además de que no especifica capacidad de almacenamiento, se solicitó memoria RAM 32 GB y propone 16 GB.**”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor **MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 1 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 2, dado que, “**El procesador es diferente al solicitado. El 225U propuesto tiene una velocidad menor al solicitado: 235U (1.5 vs 2.0 GHz)**”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 2 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 2, dado que, “**imprimió las características del sitio web del fabricante, no hace una propuesta específica**”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, concatenado con el último párrafo del Apartado en comento: “En relación al numeral 2 del punto 5.2.1 “Sobre No. dos Propuesta Técnica” de la presente Convocatoria, los licitantes que no anexen **Los catálogos o imágenes plenamente identificados con la denominación social completa de la persona moral o nombre de la persona física participante y marcados con el número exacto de la partida. y/o no las**

presenten de manera independiente por entidad, anexando fichas técnicas y garantías por cada partida." Serán descalificados en la partida correspondiente." Por lo cual, el proveedor MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 2 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 4, dado que, "imprimió las características del sitio web del fabricante, no hace una propuesta específica", motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN", segundo párrafo: "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones", concatenado con el último párrafo del Apartado en comento: "En relación al numeral 2 del punto 5.2.1 "Sobre No. dos Propuesta Técnica" de la presente Convocatoria, los licitantes que no anexen Los catálogos o imágenes plenamente identificados con la denominación social completa de la persona moral o nombre de la persona física participante y marcados con el número exacto de la partida. y/o no las presenten de manera independiente por entidad, anexando fichas técnicas y garantías por cada partida." Serán descalificados en la partida correspondiente." Por lo cual, el proveedor MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 4 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 7, dado que, "Se requiere cumplir con las características: 15.6" FHD, INTEL CORE I 7, tarjeta gráfica 16G RAM, Disco Duro 1T y no se está cumpliendo en ninguna parte del documento", motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN", segundo párrafo: "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones", el proveedor GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 7 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 8, dado que, "Se requiere cumplir con las características: 15.6" FHD, INTEL CORE I 7, tarjeta gráfica 16G RAM, Disco Duro 1T y no se está cumpliendo en ninguna parte del documento", motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN", segundo párrafo: "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones", el proveedor GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 8 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 9, dado que, "Se requiere cumplir con las características: 15.6" FHD, INTEL CORE I 7, tarjeta gráfica 16G RAM, Disco Duro 1T y no se está cumpliendo en ninguna parte del documento", motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN", segundo párrafo: "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el

6
31 → B

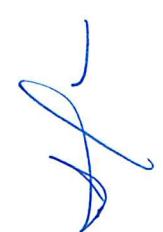
apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones”, el proveedor **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 9 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 11, dado que, “**Solicitamos procesador Intel Core I9 y nos ofertaron un procesador Intel Core I7**”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 11 del presente procedimiento.

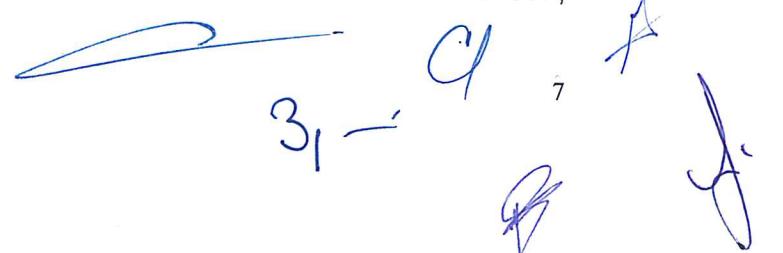
En relación a la propuesta técnica de la empresa **MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 11, dado que, “**Solicitamos procesador Intel Core I9 y nos ofertaron un procesador Intel Core I7**”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor **MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 11 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 12, dado que, “**el monitor solicitado es de 23.8” y se nos ofertó uno de 21”**”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 12 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 13, dado que, “**No indica en su propuesta el disco duro de estado sólido (SSD) que requerimos. Nuestra solicitud incluye dos discos uno SSD y uno mecánico (HDD)**”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor **MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 13 del presente procedimiento.



En relación a la propuesta técnica de la empresa **VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 13, dado que, “**No indica en su propuesta el disco duro de estado sólido (SSD) que requerimos. Nuestra solicitud incluye dos discos uno SSD y uno mecánico (HDD)**”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”,



segundo párrafo: “Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones”, el proveedor VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 13 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 15, dado que, “No tiene la tarjeta gráfica requerida”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones”, el proveedor GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 15 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 19, dado que, “No tiene la tarjeta gráfica que se necesita”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones”, el proveedor GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 19 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.; no cumple respecto a la partida 20, dado que, “La capacidad en disco duro se requiere de 1 TB ssd con Windows 11 profesional”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones”, el proveedor MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 20 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 32, dado que, “La especificación es general. No define que incluye los requerimientos específicos solicitados: *4pza 32GB de RDIMM, *6pza Disco Duro SAS ISE DE 8TB a 12GB/S y 7200 RPM, *2pza SSD SAS ISE de 800GB uso mixto, 2pza C13 a C14 estilo PDU, 12 A, *guías deslizantes ReadyRails (B21)”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones”, el proveedor VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 32 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 32, dado que, “Las especificaciones de los modelos descritos son generales. No definen que incluya los requerimientos específicos solicitados: *4pza 32GB de RDIMM, *6pza Disco Duro SAS ISE DE 8TB a 12GB/S y 7200 RPM, *2pza SSD SAS ISE de 800GB uso mixto, 2pza C13 a C14

[Handwritten signatures and initials follow, including 'C', 'A', 'B1', '8', 'J', and 'G' in blue ink.]

estilo PDU, 12 A, *guías deslizantes ReadyRails (B21)", motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN", segundo párrafo: "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones", el proveedor MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 32 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 33, dado que, "La documentación especifica todas las características del CPU, sin embargo, no menciona en ningún apartado que incluya teclado y monitor que también se solicitan en el requerimiento", motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN", segundo párrafo: "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones", el proveedor MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 33 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 34, dado que, "- No especifica la cantidad de puertos USB. Necesitamos mínimo 4. - No especifica si incluye puerto RJ45. - Incluye Windows 11 Home Edition, nosotros requerimos Windows 11 Pro", motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN", segundo párrafo: "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones", el proveedor GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 34 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la persona física ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ, no cumple respecto a la partida 34, dado que, "La propuesta indica: - Teclado y mouse inalámbricos, los requerimos alámbricos.- Sistema Operativo Windows 11 versión Home Edition, lo requerimos versión Pro.", motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN", segundo párrafo: "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones", el proveedor ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ queda descalificado de la partida 34 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 34, dado que, "La propuesta indica tres modelos sin especificar las características concretas para cada uno. Por lo tanto, no cumple en lo que nosotros necesitamos", motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN", segundo párrafo: "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones", concatenado con el último párrafo del Apartado en comento: "En relación al numeral 2 del punto 5.2.1 "Sobre No. dos Propuesta Técnica" de la presente Convocatoria, los licitantes que no anexen Los catálogos o imágenes plenamente identificados con la denominación

social completa de la persona moral o nombre de la persona física participante y marcados con el número exacto de la partida. y/o no las presenten de manera independiente por entidad, anexando fichas técnicas y garantías por cada partida. Serán descalificados en la partida correspondiente.” Por lo cual, el proveedor MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 34 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 36, dado que, “**No cuenta con salida de audio, no cuenta con puerto ethernet**”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 36 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 37, dado que, “**No incluye monitor**”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 37 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 38, dado que, “**No cuenta con salida de audio, no cuenta con puerto ethernet**”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 38 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 42, dado que, “**No incluye monitor**”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 42 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 46, dado que, “Presenta características de 3 equipos distintos, sin especificar cual está ofertando”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones”, concatenado con el último párrafo del Apartado en comento: “En relación al numeral 2 del punto 5.2.1 “Sobre No. dos Propuesta Técnica” de la presente Convocatoria, los licitantes que no anexen Los catálogos o imágenes plenamente identificados con la denominación social completa de la persona moral o nombre de la persona física participante y marcados con el número exacto de la partida. y/o no las presenten de manera independiente por entidad, anexando fichas técnicas y garantías por cada partida.” Serán descalificados en la partida correspondiente.” Por lo cual, el proveedor MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 46 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 54, dado que, “El proveedor no envía un modelo en específico del equipo de cómputo”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones”, concatenado con el último párrafo del Apartado en comento: “En relación al numeral 2 del punto 5.2.1 “Sobre No. dos Propuesta Técnica” de la presente Convocatoria, los licitantes que no anexen Los catálogos o imágenes plenamente identificados con la denominación social completa de la persona moral o nombre de la persona física participante y marcados con el número exacto de la partida. y/o no las presenten de manera independiente por entidad, anexando fichas técnicas y garantías por cada partida.” Serán descalificados en la partida correspondiente.” Por lo cual, el proveedor MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 54 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 55, dado que, “No especifica el equipo que se cotiza, solo presenta información general de los diferentes modelos”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones”, concatenado con el último párrafo del Apartado en comento: “En relación al numeral 2 del punto 5.2.1 “Sobre No. dos Propuesta Técnica” de la presente Convocatoria, los licitantes que no anexen Los catálogos o imágenes plenamente identificados con la denominación social completa de la persona moral o nombre de la persona física participante y marcados con el número exacto de la partida. y/o no las presenten de manera independiente por entidad, anexando fichas técnicas y garantías por cada partida.” Serán descalificados en la partida correspondiente.” Por lo cual, el proveedor MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 55 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 56, dado que, “*El procesador no es el solicitado, presenta Core ultra 5 y se requiere Core 7.*”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor **MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 56 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 58, dado que, “*Ofrece solo de 8GB de RAM.*”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 58 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 60, dado que, “*El licitante imprimió las características del sitio web del fabricante, presenta diversas especificaciones y no hace una propuesta específica*”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, concatenado con el último párrafo del Apartado en comento: “En relación al numeral 2 del punto 5.2.1 “Sobre No. dos Propuesta Técnica” de la presente Convocatoria, los licitantes que no anexen Los catálogos o imágenes plenamente identificados con la denominación social completa de la persona moral o nombre de la persona física participante y marcados con el número exacto de la partida. y/o no las presenten de manera independiente por entidad, anexando fichas técnicas y garantías por cada partida.” Serán descalificados en la partida correspondiente.” Por lo cual, el proveedor **MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 60 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 62, dado que, “*El licitante imprimió las características del sitio web del fabricante, presenta diversas especificaciones y no hace una propuesta específica*”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, concatenado con el último párrafo del Apartado en comento: “En relación al numeral 2 del punto 5.2.1 “Sobre No. dos Propuesta Técnica” de la presente Convocatoria, los licitantes que no anexen Los catálogos o imágenes plenamente identificados con la denominación social completa de la persona moral o nombre de la persona física participante y marcados con el número exacto de la partida. y/o no las presenten de manera independiente por entidad, anexando fichas técnicas y garantías por cada partida.” Serán descalificados en la partida correspondiente.” Por lo cual, el proveedor **MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 62 del presente procedimiento.

independiente por entidad, anexando fichas técnicas y garantías por cada partida." Serán descalificados en la partida correspondiente." Por lo cual, el proveedor MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 62 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 63, dado que, "La computadora se solicitó con una memoria RAM de 16GB y la de la propuesta cuenta con 8 GB", motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN", segundo párrafo: "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones", el proveedor GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 63 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., no cumple respecto a la partida 65, dado que, "La computadora se solicitó con una memoria RAM de 16GB y la de la propuesta cuenta con 8 GB", motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN", segundo párrafo: "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones", el proveedor GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 65 del presente procedimiento.

En este orden de ideas, como ha quedado fundado y motivado, y en cumplimiento al numeral 1 del "**APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**" de la Convocatoria; dispone: "Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **se aplicará el método de evaluación binario**.

Las propuestas que cubren satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertaron las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Licitación la adquisición de "**EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO**", habiendo este Comité analizado la información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar los contratos a las siguientes empresas:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
---------	------------------	-------

1	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
2	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
3	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 17,807.16 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTO SIETE PESOS 16/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
4	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$ 40,832.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
5	VDNET TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 63,800.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
6	MICROCENTRO DE SAN LUIS S.A. DE C.V.	\$ 41,061.68 (CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
7	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 42,340.00 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
8	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 21,170.00 (VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
9	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 21,170.00 (VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
10	VDNET TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
11	VDNET TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 981,360.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
12	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 75,710.88 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
13	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
14	VDNET TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 118,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.



14






15	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 54,485.20 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
16	VDNET TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 38,280.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
17	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 6,250.08 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
18	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$ 18,754.42 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
19	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MARQUEZ	\$ 34,037.88 (TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
20	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$ 25,973.05 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
21	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 48,471.76 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
22	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 24,235.88 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
23	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 34,586.56 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
24	MICROCENTRO DE SAN LUIS S.A. DE C.V.	\$ 30,318.92 (TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 92/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
25	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 18,693.40 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)
26	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 8,372.88 (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
27	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 36,161.84 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
28	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 8,972.60 (OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

29	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 1,687.80 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
30	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 72,633.40 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
31	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 50,982.00 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
32	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
33	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
34	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
35	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$ 41,369.20 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
36	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
37	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
38	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
39	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
40	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
41	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
42	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	

43	VDNET TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 30,160.00 (TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
44	VDNET TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 30,160.00 (TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
45	VDNET TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 30,160.00 (TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
46	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$ 65,567.26 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
47	VDNET TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 32,480.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
48	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MARQUEZ	\$ 21,866.00 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
49	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 121,179.40 (CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
50	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 47,093.68 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
51	VDNET TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
52	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MARQUEZ	\$ 1,082,367.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
53	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MARQUEZ	\$ 237,742.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
54	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$ 64,922.88 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 88/100 M.N) INCLUYE I.V.A.
55	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
56	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	


 3, - 17



57	VDNET TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 70,760.00 (SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
58	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MARQUEZ	\$ 48,702.60 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
59	MICROCENTRO DE SAN LUIS S.A. DE C.V.	\$ 39,793.80 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
60	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$ 21,640.69 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 69/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
61	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 7,178.08 (SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
62	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$ 23,775.36 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
63	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 14,533.64 (CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.) INLC
64	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$ 6,762.80 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
65	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 14,533.64 (CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
66	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 53,738.16 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

Se convoca a los representantes legales y/o apoderados de las personas físicas y/o morales **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, **ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ**, **MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** y **MICROCENTRO DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.** para que el próximo **17 diecisiete de diciembre de 2025**, a las 11:00 once horas se presenten al Departamento de Normatividad de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, para formalizar los contratos respectivos.

31 -

18

Las garantías de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción de los instrumentos jurídicos.

Siendo las 08:59 ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.

M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCÍA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. GABRIEL RODRIGUEZ MAGDALENO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

C.P. MARÍA LETICIA RICO GUERRERO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL.

C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS.

DRA. MARÍA ISABEL GRACIELA VÉLEZ DÁVILA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA
GENERAL.

COMO ASESORAS TÉCNICAS:

M.A.T.I. CLAUDIA ELENA PESINA SIFUENTES
JEFA DE LA DIVISIÓN DE INFORMÁTICA.

L.A. CRISTINA CABRERA GONZÁLEZ
ADMINISTRADORA DE LA DIVISIÓN DE
INFORMÁTICA.